ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

RECIBIDO
15 ENE 2025
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

RECIBO
21 ENE 2025
SECRETARIA
☐A.M ☑P.M.

DECRETO DE ALCALDIA N° 388

LA LIGUA, 14 ENE 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela".
4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Programa Municipal Complemento Apoyo a Albergue para personas en situación calle 2025.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°30/2025, de fecha 09 de enero de 2025.**

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal **"COMPLEMENTO APOYO A ALBERGUE PARA PERSONAS EN SITUACION CALLE 2025".** cuyo objetivo es proporcionar alimentación balanceada **y** útiles de aseo e indumentaria a los albergados. Se ofrecerá una dieta nutricionalmente adecuada, incluyendo abarrotes, pan, verduras y proteínas, para cubrir las necesidades básicas de los usuarios. Además, se garantizará el acceso a productos de higiene personal, asegurando condiciones dignas de aseo y cuidado. Este programa busca mejorar el bienestar y la calidad de vida de los beneficiarios.

Por tanto, en atención a las consideraciones antes expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Y RATIFIQUESE Programa Municipal denominado **"COMPLEMENTO APOYO A ALBERGUE PARA PERSONAS EN SITUACION CALLE 2025"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

2. TÉNGASE PRESENTE que en virtud del artículo 52 de la Ley N° 19.880, lo dispuesto en el punto 1 del presente acto administrativo rige con efecto retroactivo a partir del 01 de enero de 2025, ya que produce consecuencias favorables para el interesado y no lesiona derechos de terceros.

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto alcaldicio asciende a la suma total de **$4.300.000.-** (cuatro millones con trescientos pesos) el que se imputara al presupuesto municipal vigente de acuerdo a la naturaleza del gasto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Contabilidad
- Personal
- Dideco

PPV/ACA/fbb

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
16 ENE 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

COMPLEMENTO AL PROGRAMA MUNICIPAL APOYO A ALBERGUE PARA PERSONAS EN SITUACION CALLE 2025.

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El objetivo de este complemento al programa municipal es contribuir a la mejora integral de la calidad de vida de las personas en situación de calle, mediante la provisión de un espacio adecuado y seguro que garantice su bienestar básico. Este programa busca ofrecer, de manera digna y eficiente, alimentación, higiene, protección y acompañamiento social, con el propósito de generar condiciones propicias para su reinserción social y el ejercicio pleno de sus derechos. Además, se procura que los beneficiarios accedan a los servicios de salud necesarios y reciban orientación para superar las adversidades que enfrentan en su situación de vulnerabilidad.

FUNDAMENTO LEGAL:

El presente programa se sustenta en el marco normativo establecido por la **Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695**, cuyo artículo 4° faculta a las Municipalidades a desarrollar diversas funciones, entre las cuales se incluye la **asistencia social y jurídica**. Esta disposición legal habilita a los gobiernos locales para implementar y financiar programas que favorezcan a los sectores más vulnerables de la población, como las personas en situación de calle.

Adicionalmente, el **Presupuesto Municipal vigente** contempla recursos específicos para la ejecución de actividades relacionadas con la **asistencia social**, lo que asegura la disponibilidad de los fondos necesarios para la implementación y desarrollo del presente programa. Esta base legal respalda la acción municipal orientada a mejorar la calidad de vida de los beneficiarios, garantizando que la ejecución de este programa se realice dentro del marco jurídico establecido.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:

Las actividades a desarrollar están orientadas a la creación y funcionamiento de un albergue adecuado para personas en situación de calle, garantizando un entorno seguro y habilitado con los recursos necesarios para atender sus necesidades básicas. Las principales acciones a ejecutar incluyen la implementación de un espacio seguro y habilitado, la provisión de alimentación balanceada y la entrega de servicios de higiene y aseo personal. En cuanto a la provisión de alimentación, se ofrecerá alimentación diaria balanceada y nutricionalmente adecuada a cada albergado, que incluirá una variedad de productos como abarrotes, pan, verduras y proteínas, entre otros. La alimentación estará diseñada para satisfacer las necesidades nutricionales básicas y asegurar el bienestar físico de los beneficiarios, con un enfoque especial en la salud y la recuperación energética. Respecto a los servicios de higiene y aseo personal, el programa garantizará el acceso a productos de higiene personal como jabón, champú, papel higiénico, toallas etc. Además, se habilitarán instalaciones adecuadas para el aseo y la limpieza de los usuarios, como duchas, inodoros y lavamanos, promoviendo una adecuada salud e higiene. Esto permitirá que los albergados mantengan una correcta higiene personal, favoreciendo su salud y bienestar emocional. A través de estas actividades, se busca proporcionar no solo un lugar seguro para el refugio de las personas en situación de calle, sino también mejorar su calidad de vida mediante la atención a sus necesidades más fundamentales.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

El programa se llevará a cabo desde el 07 de enero al 30 de junio 2025 en la ciudad de La Ligua.

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de **$4.300.000.- (cuatro millones con trescientos pesos)**, que estará destinado a financiar los gastos que se encuentran estipulados en el presente decreto en los ítems individualizados a continuación del presente.

Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, **los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.**

N°	ITEM		COSTO
1	**Alimentación albergados**		**$ 3.700.000**
2	**Útiles de aseo e indumentaria de usuarios**		**$600.000**
	TOTAL		**$4.300.000**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, a través de los procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de Dideco.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO SUBROGANTE

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

V°B° ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°30/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Complemento al Programa Municipal denominado Apoyo a Albergue para Personas en Situación de Calle 2025, por el periodo comprendido entre el 07 de enero al 30 de junio del año 2025, por la suma total de $4.300.000.- (Cuatro millones trescientos mil pesos).

Se extiende el presente certificado a petición del Director de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 09 de Enero del 2025.-